

Un nuevo modelo de relaciones laborales

Alfredo Sánchez Castañeda

Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM



Quisiera hacer un pequeño comentario sobre la ponencia de la doctora Agut. Finalmente creo que nos estamos dando cuenta que los grandes temas de la reforma laboral en México son los grandes temas de la reforma laboral en cualquier país del mundo.

Hay una gran ambivalencia entre dos temas, estabilidad en el empleo o flexibilidad laboral. Seguramente para todos fueron sumamente importantes los comentarios de la doctora Agut, porque hace que nos preocupemos más y que nos tranquilicemos al mismo tiempo, porque son problemas que se presentan en otros lugares del mundo.

Yo no sé si afortunada o desafortunadamente en algún momento vamos a estar aquí discutiendo la reforma a la seguridad social que cada vez se encuentra en una situación más caótica, en plena crisis financiera, en plena regulación y sin embargo, no le estamos prestando atención, o al menos públicamente no se le está prestando atención.

Los comentarios que voy a hacer serán bajo la perspectiva de hablar de un nuevo modelo de relaciones laborales que obviamente no lo contempla la reforma de Abascal. Un nuevo modelo de relaciones laborales que desde mi particular punto de vista debe englobarse dentro de aquella gran reforma al derecho social, que obviamente implica el derecho de la seguridad social y el derecho a la seguridad social.

La primera vez que tuve en mis manos el Proyecto Abascal sobre la reforma a la Ley Federal del Trabajo constaté algo sumamente simple, pero sumamente importante. Se trata de un proyecto de reforma a la Ley Federal del Trabajo que no tiene exposición de motivos. Yo sé que es muy posible que dentro de la técnica legislativa se desee

primero reformar los artículos y hacer al final la exposición de motivos, pero finalmente antes o después tendría que haberla. Por qué la importancia. Porque simplemente no conocemos qué se quiere reformar, por qué se quiere reformar la ley y qué se quiere obtener con dicha reforma legislativa.

En ese sentido, nos atrevemos a señalar que se trata de una reforma sin ningún fundamento, sin ninguna justificación que nos explique cuáles son los alcances, los objetivos o cuál es el proyecto de relaciones laborales que necesitamos. Punto que voy a desarrollar con ustedes.

Pareciera que simplemente trataron de terminar un proyecto, no sé si en aras de que cada cual haga su trabajo, aunque lo hagan de una forma no coordinada, o si se trataba de decir *bueno, sí, después de tanto tiempo hicimos algo*. Por otro lado, el hecho de que no haya una exposición de motivos también nos permite inferir que de una forma dolosa, o no, se está haciendo a un lado el derecho social que se encuentra como un cimiento en nuestra Constitución. Y sí llanamente se ignora por una serie de temas que seguramente van a comentarse aquí, como el hecho de que el beneficio de la duda al trabajador solamente va a ser en materia de derecho sustantivo, habrá que olvidarse del beneficio de la duda al trabajador en materia de derecho procesal.

Hay una serie de cuestiones que yo no sé si dolosamente, o no, se están haciendo a un lado en la reforma Abascal, quizá es ignorancia, pero en cualquier caso tampoco es justificable, se explica pero no se justifica.

La reforma que nos están presentando, en términos generales, tiene muchas incongruencias. No toca el tema fundamental que tiene que ver con el desarrollo de un modelo nacional de relaciones laborales. Por qué no lo toca y por qué es importante tocarlo. Por un lado, tenemos una Ley Federal del Trabajo que a mí no me importa si es de los 30 o de los 70, sino que se trata de una Ley Federal del Trabajo que adolece de una serie de vicios, que respondió quizá a un modelo de relaciones profesionales, pero que se encuentra en cierta crisis estructural.

Está también el paternalismo que tiene la legislación, que más bien en ocasiones parece un tutelaje opresivo del Estado hacia las organizaciones sindicales, y hacia la administración de la justicia laboral. Por otro lado tenemos una Ley Federal del Trabajo que está

llena de formalismo y legalismo jurídico que lo único que hacen es imposibilitar la aplicación de la misma, y hay un punto muy importante a considerar, que tiene que ver con la falta de penetración del derecho del trabajo.

De nada nos sirve una excelente reforma laboral, una reforma laboral que nos están proponiendo o la Ley Federal del Trabajo que tenemos si la sociedad no hace suyo el discurso jurídico, si no hay un discurso de legalidad, si no hay una cultura del derecho en la sociedad. Esta es una de las cuestiones que tendrían que estar en la base de todo proyecto de relaciones laborales, que se tendría que tomar en cuenta y que va incluso más allá de la ley en sí.

Por qué nuestra preocupación de diseñar este nuevo modelo de relaciones de trabajo. Porque también nos estamos enfrentando hacia nuevas formas de empleo. Ya se tocó el tema de estos trabajos a tiempo determinado que vienen a darle al traste al principio de estabilidad en el empleo, porque también tenemos una cantidad muy importante de desempleados en el país. Si yo no conociera la realidad del país me permitiría presumirle a la doctora, porque en España tienen 20 por ciento de desempleados y en México oficialmente tenemos 2.5 por ciento de desempleados, así que teóricamente estamos mejor que en España.

Estadísticamente la situación está así, pero en realidad tenemos una cantidad muy importante de desempleados que obviamente necesitan una serie de protecciones o una serie de regulaciones, entre otras cosas, empezar a fomentar en nuestra Ley Federal del Trabajo dentro de este modelo nacional de relaciones profesionales, algo que tendría que ver con el **derecho al empleo**. Es decir, ya no solamente la regulación del derecho del trabajo, sino también el derecho de acceso al empleo.

Por otro lado, tenemos en nuestra Ley Federal del Trabajo un tema que estamos arrastrando y que la reforma de Abascal no tocó en ningún caso y que tiene que ver con el sindicalismo corporativo, este sindicalismo estatista que se acoge a las cláusulas de exclusión para expulsar a trabajadores. Hay una crisis del modelo sindical mexicano que no se tomó en cuenta en este proyecto de reforma laboral. De hecho, temas como la democracia, el pluralismo y la autonomía sindical están completamente ausentes en este proyecto, y si nosotros queremos atacar

los problemas de fondo que tiene la presente Ley Federal del Trabajo, tiene que pasar forzosamente por el desarrollo del derecho sindical y consagrar estas consideraciones.

Por otro lado, tenemos la gran crisis del derecho al trabajo mexicano y que en realidad es una crisis que existe en todo el mundo, que es la crisis del derecho del trabajo como un derecho protector. Hay un cuestionamiento muy grande. Tenemos una ley con una serie de principios mínimos que busca la mejora de los derechos de los trabajadores, que señala que es un derecho en expansión, un modelo de relaciones laborales y ahí está reflejado.

Este proyecto de ley, la reforma que nos tiene aquí reunidos, olvida esta filosofía del derecho del trabajo mexicano, y no solamente la olvida sino que tampoco la enfrenta. Así que si nosotros queremos manejar un nuevo modelo de relaciones laborales tenemos que enfrentar esta crisis del derecho del trabajo como un derecho protector. No quiere decir que vamos a terminar con estos principios, quiere decir que los vamos a evaluar muy seriamente, porque de nada nos sirve tener en la ley un derecho protector que en la realidad no se está aplicando.

De nada nos sirve que en la Ley Federal del Trabajo se hable de un derecho en expansión, cuando en realidad lo que estamos viendo es un retroceso de los derechos de los trabajadores.

En este mundo globalizado donde nosotros estamos viviendo ahora se está configurando algo que se llama un derecho transnacional. Qué es eso de un derecho transnacional. Es una regulación entre privados que escapa completamente de la regulación nacional, es decir, hay un cuestionamiento de la soberanía nacional, las reformas que se pretendan impulsar en México tendrán que tomar en cuenta esta variable internacional de un derecho entre privados de naturaleza transnacional en donde se excluye la soberanía de los Estados. Cuál va a ser el papel del derecho del trabajo ante este nuevo derecho transnacional. Es uno de los temas que hay que reflexionar.

Este derecho transnacional no tiene nada que ver con el derecho internacional clásico que conocemos, en donde priva la igualdad entre Estados y en donde se encuentran estas organizaciones internacionales que han buscado la mejora de las relaciones obrero-patronales, en este caso estoy hablando de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como parte del derecho internacional.

Este derecho transnacional entre privados está haciendo a un lado el derecho nacional, es decir, el principio de la soberanía nacional está siendo velado en el derecho internacional, aquella regulación que nos han dado los organismos internacionales, en particular la OIT, actualmente en una crisis muy seria, se pregunta de qué nos sirven tener tantos tratados, tantas convenciones internacionales, si no se respetan.

Así que, este nuevo modelo de relaciones profesionales en México hay que verlo dentro de la emergencia de esta tercera gran división a nivel mundial del derecho que se va a desarrollar, de hecho el futuro del derecho está basado en el desarrollo de ese derecho transnacional y en las relaciones que se van a dar con el derecho nacional y con el internacional. Así como ven ustedes, hay varios motivos para pensar en la necesidad de configurar un nuevo modelo de relaciones laborales, motivos que simple y lisamente fueron excluidos, o no fueron considerados en el Proyecto Abascal que aquí nos tiene reunidos.

Cuáles podrían ser aquellos elementos que deberíamos tomar en cuenta para desarrollar un nuevo modelo de relaciones laborales. Cuáles tendrían que ser esas características que debería tener todo proyecto que se presentara. Voy a mencionar solamente algunas. En primer lugar me gustaría decir que la reforma laboral que se haga en el país tiene que ser una reforma no politizada. Eso qué quiere decir. Que no tiene que haber *reformas Abascal* o reformas sectoriales, sino que verdaderamente se tiene que abrir una gran mesa de negociación en donde se convoquen a todos los actores sociales, a los especialistas de la materia, a los sindicatos y obviamente a los partidos políticos para no generar proyectos partidistas, ese ha sido justamente el gran problema en todas las reformas laborales.

Recordarán que desde 1980 se presentó un proyecto de reforma laboral en la Secretaría del Trabajo y adolecía del mismo vicio, son reformas politizadas, reformas que pertenecen a una serie de sectores y si nosotros queremos una reforma laboral necesaria para el país, tenemos que darle participación a todos los sectores sociales y generar una reforma de consenso que no es el caso de la reforma de Abascal. Seguramente es muy difícil pero no imposible.

De manera enunciativa voy a señalar algunos puntos que se tendrían que considerar. En primer lugar se hace necesario rescatar los principios fundamentales del derecho del trabajo. El hecho de que

una serie de principios laborales no se estén practicando hoy en día o que estén en crisis no quiere decir que no sigan siendo máximas rectoras de un modelo de relaciones laborales, así que en ese sentido se tendrían que rescatar los principios fundamentales del derecho del trabajo.

Por otro lado, en un nuevo modelo de relaciones laborales se tiene que redefinir el papel del Estado y de los actores sociales. Hay que ver si queremos este paternalismo que se caracteriza por un tutelaje opresivo de los diferentes sectores sociales. Tenemos que fomentar la democracia, la libertad sindical y el pluralismo sindical, y aquí quiero señalar que es un tema que no solamente va dirigido a ese sindicalismo corporativo u oficialista, sino que también va destinado a los sindicatos independientes, porque los sindicatos independientes le tienen miedo al pluralismo sindical, a la existencia de varios sindicatos dentro de una empresa, así que es un gran reto a afrontar.

Se tienen que contemplar las nuevas formas de empleo dentro de los principios fundamentales del derecho social, como el tele trabajo, el desarrollo del trabajo a domicilio, hay mucho trabajo subordinado, disfrazándose como trabajo independiente, así que se tienen que tocar todos esos temas. También se tiene que diseñar lo que algunos actores llaman un derecho promocional, es decir, ver al derecho del trabajo no como un conjunto de disposiciones que le imponen obligaciones a las partes, sino como un conjunto de disposiciones que promueven el desarrollo de los derechos de los empleadores, de los trabajadores y que obviamente va a fomentar el desarrollo de las empresas.

Hay que partir de la idea que el progreso social asegura el progreso económico. Sin progreso social no hay progreso económico. Porque podremos estar muy bien a nivel macroeconómico pero a la gente que vive cotidianamente en realidad no le interesa si la tasa de Cetes está en su nivel más bajo, si la inflación va a ser de 4.5 por ciento, si tenemos una balanza internacional de 45 mil millones de dólares, en realidad esos indicadores macros no sirven a nivel de economía doméstica. ¿Por qué? Porque si no hay un interés por impulsar el desarrollo social que es una premisa que ha dado justamente el desarrollo y el fomento de los países europeos, en donde se tiene muy claro el compromiso social y la idea de que si yo impulso al desarrollo social voy a

impulsar el desarrollo económico, y que si yo impulso solamente el desarrollo económico, esto no necesariamente va a generar un impulso del desarrollo social.

En los Estados Unidos acaba de aumentar la tasa de desempleo y es un país donde se tiene el modelo del desarrollo económico que lleva el derecho al desarrollo social. Es el país que tiene justamente en este momento más problemas estructurales, compárenlo con los países europeos, yo estoy pensando en el caso de Francia, de Alemania y de los países nórdicos, en donde hay un claro compromiso con el desarrollo social y se sabe que eso va a impulsar el desarrollo económico.

Finalmente, dentro de este nuevo modelo de relaciones profesionales debe haber un desarrollo muy importante, una reforma muy profunda de todo lo que tiene que ver con administración, con la impartición y con la procuración de justicia. Punto que pasa simple y llanamente para saber qué implica la administración, la procuración y la impartición de justicia, esto sin dejar de señalar que la reforma a la Ley Federal del Trabajo no va a solucionar los problemas de desempleo, ni los problemas económicos del país. Simplemente es un elemento que puede fomentar el desarrollo económico y social, pero no es el centro del debate. El centro del debate quizá se encuentre en otro lado.

Hay que señalar también, que no debemos confiarnos exclusivamente en la reforma a la Ley Federal del Trabajo sino en la aplicación de la misma. Esto qué quiere decir. Que lo que nos interesará en cierto momento es más la eficacia y la efectividad de la norma jurídica. Porque podemos diseñar todo un modelo de relaciones laborales, pero si este derecho no es eficaz volvemos nuevamente a un retroceso.

Todos estos elementos nos hacen pensar en la necesidad de una reforma integral, cosa que no se hace en el proyecto de reforma que manejó la Secretaría del Trabajo y que ha consensuado solamente con los sindicatos corporativos y con algunos sectores empresariales.

En alguna ocasión la doctora Kurczyn señaló todo lo que tiene que ver con trabajos especiales y simplemente se ignoró en este proyecto de reforma. Así que necesariamente tenemos que desarrollar un proyecto de reforma integral que parta de ese modelo nacional de relaciones laborales que queremos. Si no es lo primero que consensuamos vamos a enfrentarnos siempre a la misma situación de proyectos de reformas laborales *cojas*.

Debemos señalar que la reforma es tan compleja y tan necesaria que quizá tendremos que ser más modestos. Esto qué quiere decir. Ya no estamos en los tiempos de los grandes glosadores, tal vez no existen los justinianos del siglo XXI o XXII y por eso tendremos que ser más modestos. Tengamos claro el modelo de relaciones laborales que queremos y vayamos haciendo reformas por temas. Creo que habría un impulso muy grande a los temas de democracia sindical y libertad sindical, quizá podríamos partir de estas reformas temáticas, si me permiten utilizar la palabra. Así que más allá de pensar, sentarse y hacer una reforma global, vamos a tener claro este modelo nacional de relaciones laborales que necesita el país y que obviamente necesita el consenso de todos los actores sociales.

No podemos tener una reforma laboral que solamente responda a los intereses de los sindicatos porque los empleadores la van a rechazar, ni podemos tener una reforma laboral que solamente responda a los intereses de los empleados porque los sindicatos la van a rechazar. Necesitamos una reforma, un modelo de relaciones laborales producto del consenso integral, pero quizá con un avance programático. Eso nos haría reducir el ámbito de la discusión e ir avanzando en dicha reforma laboral.

Muchas gracias.